*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2013.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Estado Nacional - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en la causa Sanguinetti y otro s/ queja", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en virtud de lo decidido el 5 de noviembre de 2013 en la causa E.177.XLIX. "EN - M° Economía Rqu (autos 114.805/02 Sanguinetti) s/ queja", ha devenido abstracta la consideración de la presente queja.

Por ello, se declara que resulta inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en este recurso de hecho. Notifíquese y archívese.

ENRIQUE S PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por el **Estado Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**, representado por la **Dra. Inés Sofía Signoris.**

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 10.**